



Junta Nacional de Justicia



PRUEBA M11

1. En relación con los principios de la administración de justicia regulada en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, marque el enunciado incorrecto:

- a. **La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la electoral. No hay proceso judicial por comisión o delegación.**
- b. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.
- c. La pluralidad de la instancia
- d. El principio de no ser penado sin proceso judicial

-- FIN DEL CASO --

2. Teniendo en cuenta la Ley N.º 31988.- Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, publicado en el diario oficial El Peruano 20 de marzo de 2024, marque el enunciado correcto:

- a. Para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido cincuenta y cinco años al momento de la postulación o haber sido congresista o diputado, y gozar del derecho de sufragio.
- b. Para ser elegido diputado se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.
- c. **La Presidencia del Congreso de la República recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara.**
- d. Los senadores y diputados no pueden ser reelegidos de manera inmediata en el mismo cargo.

-- FIN DEL CASO --

3. ¿Cuándo suscribió el Perú la Convención Americana sobre Derechos Humanos?

- a. 28 de julio de 1973
- b. 28 de julio de 1970
- c. 29 de julio de 1975



Junta Nacional de Justicia



d. **27 de julio de 1977**

-- FIN DEL CASO --

4. Los Estados Partes de la Convención sobre Derechos Humanos:

- a. Se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- b. Para los efectos de la Convención, persona es todo ser humano.
- c. Se excluyen de los alcances de la Convención a las mujeres y minorías no reconocidas como dentro de los convencionalismos heteronormativos.

d. **a y b son correctas.**

-- FIN DEL CASO --

Se atribuye a Marco, en su condición de director de la Institución Educativa La Florida, haberse apropiado de S/ 1,500.00 del total de S/ 3,507.00, depositados por el Ministerio de Educación en su cuenta personal del Banco de la Nación, durante el mes de julio de 2022, destinados al mantenimiento de la infraestructura de la mencionada institución educativa que aquél presidía. De ese monto, gastó la suma de S/ 2,007.00 en la adquisición de cables de instalación de luz, focos, seis calaminas de hojas transparentes, quince unidades de tubos de instalación de luz, dos mesas y la cancelación del operario. No obstante, se apropió de la cantidad restante, que se comprometió a devolver a los padres de familia del centro educativo en el mes de octubre de 2022, a fin de que, según su dicho, no se configure el delito de peculado por el cual se le iba a denunciar. Marco no cumplió su promesa y fue denunciado por la APAFA ante la Fiscalía.

5. Sobre el momento consumativo del delito de peculado:

- a. **La consumación se realizó instantáneamente al producirse la apropiación de dinero de parte de Marco, vale decir, cuando incorporó el patrimonio público a la esfera del patrimonio privado.**
- b. La consumación se realizó posteriormente cuando Marco no devolvió el dinero en la fecha señalada, vale decir, cuando incorporó el patrimonio público a la esfera del patrimonio privado.
- c. La consumación se realizó posteriormente al producirse la denuncia de la APAFA ante las autoridades del Ministerio Público.
- d. La consumación se realizó instantáneamente cuando la APAFA tomó conocimiento de que Marco se había apropiado del dinero e incorporó el patrimonio público a su patrimonio privado.



Junta Nacional de Justicia



-- FIN DEL CASO --

6. Respecto a los elementos de tipicidad penal que reclama el delito de peculado doloso:

- a. Es un delito especial impropio, que admite la presencia del elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, no alcanzable a la figura culposa.
- b. Es un delito especial propio, que admite la presencia de un elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, alcanzable a la figura culposa.
- c. **Es un delito especial propio, que admite la presencia de un elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, no alcanzable a la figura culposa.**
- d. Es un delito especial impropio, que admite la presencia del elemento subjetivo del tipo, que es el animus rem sibi habendi, alcanzable a la figura culposa.

-- FIN DEL CASO --

7. Señale que sentencia tiene la condición de precedente vinculante:

- a. Son las sentencias emitidas por la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República que expresan la condición de precedente vinculante.
- b. **Son las sentencias del Tribunal Constitucional que expresan la condición de precedente vinculante.**
- c. Son las sentencias del tribunal constitucional.
- d. Son las sentencias emitidas por las Salas Supremas de la Corte Suprema de Justicia de la República.

-- FIN DEL CASO --

8. Que norma deben aplicar los jueces en caso de incompatibilidad de una norma convencional y una constitucional

- a. Se debe preferir la norma convencional.
- b. Se debe preferir la norma constitucional.
- c. **Se debe preferir la norma que más favorezca a la persona y sus derechos humanos.**
- d. Se debe preferir la norma que más favorezca a la Estado y la Constitución.

-- FIN DEL CASO --



Junta Nacional de Justicia



9. Sobre la nulidad es correcto afirmar que:

- a. Es posible la convalidación de defectos absolutos y relativos cuando quienes tengan derecho a impugnarlo hayan aceptado, expresa o tácitamente, los efectos del acto.
- b. La nulidad relativa puede ser determinada de oficio por el juez competente.
- c. El incumplimiento de una cuestión previa involucra una nulidad relativa.
- d. **Bajo el pretexto de saneamiento de un defecto no puede retrotraerse el proceso a periodos ya precluidos salvo excepción debidamente regulada.**

-- FIN DEL CASO --

10. Es un supuesto de prueba anticipada:

- a. Informe pericial psicológico de víctima de agresión sexual.
- b. Examen médico a víctima de agresión sexual.
- c. Testimonio en juicio de víctima de agresión sexual.
- d. **Ninguna de las anteriores.**

-- FIN DEL CASO --

11. De acuerdo con el artículo 12 Libertad de Conciencia y de Religión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. Nadie puede ejercer religión distinta a la religión oficial del país del cual forma parte el ciudadano.
- b. Los padres y en su caso los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban única y exclusivamente una educación católica.
- c. **Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.**
- d. El ejercicio de la libertad de conciencia es irrestricto sin importar la afectación a terceros.

-- FIN DEL CASO --



Junta Nacional de Justicia



12. Con relación a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. **Para que una petición presentada ante la Comisión IDH es necesario que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna.**
- b. Que la materia de petición se encuentre pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional.
- c. No hay ningún requisito previo que cumplir para efectos que la petición presentada ante la CIDH sea admitida.
- d. La competencia de la CIDH sólo es ejercida una vez al año.

-- FIN DEL CASO --

13. Sobre las opiniones consultivas solicitadas ante la Corte IDH, es correcto afirmar:

- a. Son sentencias no vinculantes con relación a un caso específico sometido a su jurisdicción.
- b. **Son solicitudes de opinión consultiva previstas en el artículo 64.1 de la Convención, a través de las cuáles se formulan preguntas específicas sobre las cuáles se busca obtener una opinión de la Corte. Es propia de la función consultiva de la Corte IDH.**
- c. Son opiniones sobre la legislación interna de cada Estado parte las mismas que son resueltas por la CIDH.
- d. Son sentencias vinculantes que se incorporan a la jurisprudencia del Estado del Perú.

-- FIN DEL CASO --

14. De acuerdo con los principios de Legalidad y de Retroactividad, regulados en el artículo 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. **Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.**
- b. No se encuentran regulados en la Convención.
- c. Su regulación se sujeta a la legislación interna de cada Estado parte.



Junta Nacional de Justicia



- d. Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

-- FIN DEL CASO --

15. Según el artículo 33 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes:

- a. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (Comisión IDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).**
- b. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).**
- c. La Organización de Estados Americanos y los Estados partes.
- d. La jurisdicción interna y el sistema legislativo de los Estados partes.

-- FIN DEL CASO --

16. Sobre el Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas del 27 de noviembre de 2023, la Corte IDH, declaró:

- a. La ausencia de responsabilidad del Estado peruano al no haber encontrado contaminación alguna en el medio ambiente de la Oroya, señalando que es responsabilidad de los pobladores de la zona proteger su medio ambiente.
- b. La ausencia de impactos ambientales y afectaciones de la salud en los habitantes de la Oroya fue determinante para que la Corte no encontrara responsabilidad en el Estado peruano.
- c. **La responsabilidad internacional del Estado de Perú por las violaciones de derechos humanos de 80 habitantes de la Oroya, como consecuencia de la contaminación del aire, agua y suelo producida por las actividades minero-metalúrgicas en el Complejo Metalúrgico de la Oroya, y por el incumplimiento del Estado de regular y fiscalizar las actividades del Complejo Metalúrgico.**
- d. La responsabilidad del Estado peruano por las violaciones a la intimidad y derecho de libertad de expresión de 80 habitantes de la Oroya.

-- FIN DEL CASO --

Miguel Asturias es un reconocido comerciante de muebles en la ciudad de Pucallpa, por lo que cuenta con muchos competidores y detractores en su ciudad. Uno de ellos presentó una denuncia en su contra, atribuyéndole haber traficado productos forestales maderables de forma ilegal, a raíz de que lo grabó en una conversación admitiendo que sus muebles eran



Junta Nacional de Justicia



elaborados con Shihuahuaco, un tipo de árbol protegido cuya tala es totalmente ilegal. Por ello, el Fiscal Penal de Turno requirió el apoyo de la policía para detenerlo en flagrancia. Con todo ello, el denunciante le pidió al Fiscal que detenga a Miguel Asturias y solicite un proceso inmediato en su contra. No obstante, no se tenía certeza de que la madera sea de Shihuahuaco, puesto que el perito del SERFOR no podía realizar la pericia en un plazo menor a 7 días.

17. ¿Sería válido solicitar la incoación de un proceso inmediato en el presente caso?

- a. Sí, pues existe detención en flagrancia, requisito único para el proceso inmediato.
- b. **Sí, por la confesión de su delito en un video, pero probablemente se rechace el pedido.**
- c. No, en los delitos ambientales no se puede solicitar la incoación del proceso inmediato.
- d. No, el Ministerio Público solo podrá solicitar incoar el proceso inmediato cuando cuente con la confesión del imputad y otras pruebas que lo respalden.

--FIN DEL CASO --

18. ¿Qué mecanismo de simplificación procesal podría aplicarse en esta etapa preliminar?

- a. El principio de oportunidad.
- b. La conclusión anticipada del proceso.
- c. La colaboración eficaz.
- d. **La terminación anticipada del proceso penal.**

--FIN DE CASO--

19. Según el artículo 5. Derecho a la Integridad Personal de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre.
- b. **Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.**
- c. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
- d. Nadie puede ser privado de su integridad personal.

--FIN DE CASO--



Junta Nacional de Justicia



20. Sobre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es correcto afirmar:

- a. **Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.**
- b. Para acceder a la Comisión mediante una petición se debe agotar de manera previa la jurisdicción de la Corte IDH.
- c. Tanto la CIDH y la Corte IDH tienen iguales funciones y por lo tanto resulta indistinto acudir a una u otra.
- d. Tanto la CIDH y la Corte IDH son órganos absolutamente distintos y no los vincula competencia alguna.

--FIN DE CASO--

Dagoberto (46) comenzó vendiendo ropa en las calles de un distrito. Su esfuerzo y sacrificio tuvieron éxito y pronto pasó a tener puestos en diversos mercados de la zona hasta que quince años después logró fundar su empresa "Dagostore S.A." y puso su cadena de ropa bajo el mismo nombre, la misma que tenía locales en las ciudades más importantes del país. Producto de la venta de ropa a gran escala, sus ganancias fueron destinadas a la compra de inmuebles para su venta y/o alquiler. Pero, no todo era lícito en el accionar de Dagoberto, pues se llegó a conocer que la ropa que vendía en su cadena de tiendas no pertenecía en realidad a importaciones con todas las formalidades de ley, sino que se trataba de ropa de contrabando, la cual le era vendida por empresas de fachada constituidas por él mismo en contubernio con algunos miembros e integrantes de su grupo familiar.

21. Tomando en cuenta la regulación planteada por el Decreto Legislativo Nro. 1106 sobre el delito de lavado de activos, la conducta de Dagoberto incurre en:

- a. **Actos de conversión y transferencia.**
- b. Actos de ocultamiento y tenencia.
- c. Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito.
- d. Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas.

-- FIN DEL CASO --

22. Si al presente caso fuese de aplicación la Ley Nro. 30424, "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal", en relación con la persona jurídica "Dagostore S.A."; ¿qué sucedería con esta persona jurídica si adopta e implementa en su organización, con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características,



Junta Nacional de Justicia



consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos antes mencionados o para reducir significativamente el riesgo de su comisión?:

- a. No está exenta de responsabilidad.
- b. Estaría exenta de responsabilidad por la comisión de los delitos comprendidos en el artículo 1 de la Ley, si es que el lavado de activos estuviese contemplado en tal artículo, situación que en la actualidad no ocurre.
- c. **Está exenta de responsabilidad por la comisión de los delitos comprendidos en el artículo 1 de la Ley -entre ellos el lavado de activos.**
- d. Se atenúa su pena.

-- FIN DEL CASO --

Los Abogados, Saúl (40) y Máximo (39), fueron contratados por Shirley (25), hija de Mauro (50), quien se encuentra cumpliendo condena por el delito de tráfico ilícito de drogas como cabecilla de una organización criminal. Los Abogados fueron contratados para constituir la empresa "IAMSHIR S.A.", que se dedicaría a comercializar productos importados desde Asia, y también para comprar dos bienes: un terreno en el mercado central y un automóvil; todo ello teniendo como beneficiaria a Shirley. Según la unidad de inteligencia de finanzas, ella, estudiante universitaria, no tenía el suficiente respaldo económico para sustentar el capital de la empresa recién constituida, ni tampoco para la adquisición de los bienes. La Fiscalía imputa a Shirley el delito de lavado de activos, concretamente el art. 2° que castiga los actos de ocultamiento y tenencia. También son imputados los dos Abogados.

23. En fase de investigación formalizada, Shirley, a través de su defensa, ha deducido excepción de improcedencia de acción sosteniendo que no presenta desbalance patrimonial, por lo que la imputación en su contra por el delito de lavado de activos debe ser archivada. Marque la alternativa correcta:

- a. **El desbalance patrimonial no es elemento del tipo penal que se le imputa a Shirley.**
- b. El desbalance patrimonial es un elemento descriptivo del tipo penal del art. 2° del Decreto Legislativo Nro. 1106 que tipifica los actos de ocultamiento y tenencia en el lavado de activos.
- c. La excepción deducida debe declararse fundada, pues el desbalance patrimonial sí es elemento del tipo penal que se le imputa a Shirley.
- d. El desbalance patrimonial es un elemento normativo del tipo penal del art. 2° del Decreto Legislativo Nro. 1106 que tipifica los actos de ocultamiento y tenencia en el lavado de activos.

-- FIN DEL CASO --



24. Ante la imputación penal en su contra por el delito de lavado de activos, los Abogados Saúl y Máximo pueden alegar:

- a. Imputación a la víctima.
- b. Principio de desconfianza.**
- c. Prohibición de regreso.
- d. Error de tipo.

-- FIN DEL CASO --

El esposo de Roxana (43) es miembro de una banda delictiva que ataca cajeros automáticos de los Bancos. Roxana no sabe de ello, pues no tiene una relación sólida con él, quien la visita sólo para entregarle dinero para los alimentos de sus dos menores hijos. Cierta día, el esposo de Roxana llegó a su domicilio y le entregó dos mil soles en billetes con valor de cien soles cada uno, los cuales presentaban quemaduras en diferentes partes. Su esposo le dijo que no se preocupe, que los Bancos aceptaban billetes rotos y quemados. Roxana no estuvo enterada que el día anterior un cajero de una entidad bancaria famosa de la ciudad había sido atacado utilizando fuego. Roxana fue a un Banco a pagar toda la deuda de su tarjeta de crédito. La funcionaria al ver los billetes quemados reportó a su supervisor quien dio aviso a la policía.

25. Tomando en consideración los datos del caso, y en relación con la circunstancia agravante del delito de lavado de activos consistente en: "El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal"; marque la alternativa correcta:

- a. Roxana no integra una organización criminal, sino una banda criminal.
- b. No cabe aplicarle la agravante a Roxana.**
- c. No cabe aplicarle la agravante a Roxana, por su condición de mujer.
- d. A Roxana se le debe aplicar la agravante.

26. En caso se impute a Roxana el delito de lavado de activos:

- a. Se debe aplicar la circunstancia atenuante consistente en no conocer el origen del dinero ilícito.
- b. Se debe aplicar la circunstancia atenuante de ejecutar la conducta punible sobre bienes privados.
- c. Se debe aplicar la circunstancia atenuante relacionada al valor del dinero involucrado que no supera el equivalente a 5 UIT.**
- d. Se debe aplicar la circunstancia atenuante del principio de confianza.

-- FIN DEL CASO --

Pablo (42) recibió la visita de su amigo de la infancia Pedro (43), a quien consideraba como el más bromista y bufón. Sin estudios ni empleo conocido, Pedro había logrado emigrar del



país. Pedro le contó a Pablo que conoció a unos mafiosos en el extranjero que le dieron casa, autos y mucho dinero, y que regresó unos días al país para comprar algunos bienes, pero que necesitaba que le preste una copia de su documento de identidad para ello, ya que el suyo todavía estaba en trámite. Pablo no creyó en absoluto lo que su amigo le decía y como no vio nada extraño aceptó el pedido de su amigo. Pedro se despidió de Pablo diciéndole que regresaría algún día. Tiempo después, Pablo fue detenido imputado por el delito de lavado de activos, pues habría comprado varios inmuebles con dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas realizado por una organización criminal extranjera.

27. En su defensa, Pablo puede alegar:

- a. Imputación a la víctima.
- b. Principio de desconfianza.
- c. **Prohibición de regreso.**
- d. Error de comprensión culturalmente condicionado.

28. ¿Cabe aplicarle a Pablo la agravante del delito de lavado de activos consistente en: “El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal” ?:

- a. Sí, porque Pedro le dijo a Pablo que andaba con mafiosos.
- b. **No, porque la concreta conducta realizada por Pablo es atípica para el delito de lavado de activos.**
- c. No, porque la organización criminal a la que hizo referencia Pedro era extranjera.
- d. Sí, porque Pablo infringió su deber objetivo de cuidado.

-- FIN DEL CASO --

En agosto del año 2014, Shantal fue elegida gobernadora regional para un período que iniciaría entre los años 2015 y 2019. Por actos de investigación se determinó que entre agosto y diciembre del año 2014, el patrimonio de su única hija, Lucía, se incrementó de manera notable. Se encontraron cuentas bancarias a su nombre por montos superiores a los cien mil soles; así como inmuebles y vehículos adquiridos durante ese período a su nombre. Empero, Lucía vive desde hace veinte años en el extranjero, donde tiene su propia familia, ejerce su profesión y no ha regresado en ninguna sola ocasión al país. La Fiscalía abrió una investigación por lavado de activos contra Shantal y Lucía. Esta última declaró que solo recuerda que, en el año 2015, su madre le pidió que firme un papel en blanco supuestamente para hacer unas declaraciones ante el órgano electoral por asumir el cargo de gobernadora.

29. Como tesis de defensa, Lucía podría apoyarse en el/la:

- a. Prohibición de regreso.
- b. Riesgo no permitido.
- c. Imputación a la víctima.
- d. **Principio de confianza.**



30. En relación con la circunstancia agravante del delito de lavado de activos consistente en: “El agente utilice o se sirva de su condición de funcionario público”; si el dinero ilícito que Shantal colocó a nombre de su hija Lucía fue entregado antes que empiece su gestión como gobernadora regional:

- a. No se le aplica la referida circunstancia atenuante.
- b. **Se le aplica la referida circunstancia agravante.**
- c. Se le aplica la referida circunstancia atenuante.
- d. No cabe aplicarle la referida circunstancia agravante.

-- FIN DEL CASO --

Mardonio (45) y Eva (40) son esposos. En su habitación tienen una caja fuerte en donde han guardado cien mil soles. Ambos, por trabajo, casi nunca están en casa. Ahí está Carolina (25), quien fue contratada por la pareja para que realice las tareas domésticas, y también la anciana madre de Eva, quien ocupa una habitación de la que no suele salir. Carolina descubrió la caja fuerte e incluso acertó con la clave de seguridad para abrirla. Fue retirando el dinero de a pocos hasta que un día Mardonio procedió a contarlo y solo tenía cuarenta mil soles. Eva indicó no haber tomado el mismo, por lo que se denunció a Carolina, quien fue detenida por la policía en un bus con destino al sur del país. Al ser preguntada, negó tener el dinero, dijo que se lo dio a su mamá, ordenándole empaquetarlo y enviarlo a la casa de su papá en el centro del país. Indicó que su mamá si sabía que había sustraído ilegalmente el dinero.

31. ¿Cometió Carolina el delito de lavado de activos?:

- a. Sí, y debe ir a la cárcel.
- b. Depende, pudo haber cometido un delito de defraudación.
- c. No, hay una imputación a la víctima contra los esposos por dejarla sola en casa. No debieron confiar en ella.
- d. **No, ella cometió un delito de hurto agravado.**

32. ¿La mamá de Carolina cometió el delito de lavado de activos?:

- a. Sí, y debe ir a la cárcel.
- b. **No, ella podría haber cometido encubrimiento real; empero, se le aplicaría la excusa absolutoria prevista en el propio Código Penal peruano.**
- c. Sí, pero deben darle solo vigilancia electrónica.
- d. No, ella podría haber cometido encubrimiento personal; empero, se le aplicaría la excusa absolutoria prevista en el propio Código Penal peruano.

-- FIN DEL CASO --

Marcelo (45) tiene su taller mecánico, en donde atiende a todo tipo de personas quienes lo reconocen como un excelente mecánico y, sobre todo, honesto. En los últimos tiempos cerca de ahí se han mudado unos muchachos que la vecindad ha calificado como de “mal vivir”,



pues no tienen empleo conocido, consumen sustancias tóxicas en plena vía pública y se dedican a asaltar personas por las noches o también a hurtar o robar autopartes de vehículos. Precisamente, quienes compran las autopartes son los otros mecánicos de la zona, excepto Marcelo. Empero, éste observa que ellos están prosperando con este ilícito negocio; además, se percata que sus habituales clientes ahora acuden a esos mecánicos. Así las cosas, Marcelo toma la decisión de comprar autopartes robadas a los referidos muchachos. Retomando así nuevamente la habitualidad de su clientela.

33. El comportamiento de Marcelo constituye:

- a. Delito de hurto agravado.
- b. **Delito de receptación agravado.**
- c. Delito de robo agravado.
- d. Delito de lavado de activos.

34. La venta de autopartes por “los muchachos de mal vivir”, constituye para ellos:

- a. Fase de consumación de su delito -hurto agravado o robo agravado.
- b. Fase de ejecución de su delito -hurto agravado o robo agravado.
- c. Fase de actos preparatorios de su delito -hurto agravado o robo agravado.
- d. **Fase de agotamiento de su delito -hurto agravado o robo agravado.**

-- FIN DEL CASO --

Marco (38) es dueño de locales en diversos mercados y producto de la renta por su alquiler juntó cerca de un millón de soles. Decidió cambiar de rubro, vendió todos sus puestos y se convirtió en prestamista del dinero ahorrado a fin de seguir ganando mucho más. Comerciantes acuden a él para solicitarle préstamos de dinero; pero, llevado por su ambición, Marco, a sabiendas que la usura es un delito, hace que firmen contratos prometiendo pagar intereses por encima de los límites fijados por la ley. Como la mayoría de ellos tienen serios problemas con las entidades del sistema financiero por figurar en centrales de riesgo, aceptan las condiciones leoninas que impone Marco. Después de un tiempo de haberse dedicado a esta actividad, y para que no le decomisen el dinero obtenido por los créditos usureros, Marco compra dos casas en las zonas más costosas y lujosas de su ciudad.

35. En relación con la adquisición de las dos casas por parte de Marco:

- a. Corresponde a la fase de agotamiento del delito de usura y no es, por tanto, punible.
- b. Estamos ante un auto-lavado de activos, supuesto que en el Perú no se castiga penalmente.
- c. **Estamos ante un auto-lavado de activos.**
- d. Se configura un auto-encubrimiento, no punible por la presencia de una excusa absoluta.



Junta Nacional de Justicia



36. Según la ley penal peruana sobre lavado de activos, Decreto Legislativo Nro. 1106, para investigar a Marco por un auto-lavado de activos:

- a. Es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero hayan sido descubiertas.
- b. Es necesario que las víctimas del delito de usura hayan denunciado a Marco ante el Ministerio Público.
- c. Es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero hayan sido previamente objeto de condena.
- d. **No es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero hayan sido descubiertas.**

-- FIN DEL CASO --

Dorotea (55) es hermana de Samuel (56), quien actualmente viene siendo investigado por el delito de colusión, pues habría sobornado a funcionarios de un gobierno regional para ganar la licitación de obras públicas durante los años 2018 al 2021. Se presume que con dinero producto de los contratos ilícitamente ganados, Samuel habría comprado una casa de quinientos metros cuadrados en una de las playas más célebres del norte del país, la misma que, ni bien se le inició la investigación, puso en venta por un valor súmamente ínfimo en relación con su costo real. Dorotea figura como adquirente del inmueble, lo que en realidad sería un acto jurídico simulado orquestado por Samuel con la finalidad de que no le quiten su propiedad. En el caso de Dorotea, ella, a sabiendas de la situación que se encontraba pasando su hermano, aceptó, por humanidad, formar parte de la simulación.

37. Si la imputación contra Dorotea fuese por el delito de lavado de activos, su conducta, en relación con el verbo rector de este ilícito, es:

- a. Convertir.
- b. **Transferir.**
- c. Adquirir.
- d. Recibe.

38. En el supuesto que se impute a Dorotea el delito de lavado de activos, el hecho que ella haya aceptado participar, por humanidad, en la simulación de la compra-venta del inmueble efectuada por su hermano Samuel:

- a. Hace que su comportamiento sea atípico para el delito de lavado de activos.
- b. Implica que su comportamiento debe ser enjuiciado en la vía extra-penal.
- c. Puede alegar como mecanismo de defensa la prohibición de regreso.
- d. **No incide en la tipicidad del delito de lavado de activos.**

-- FIN DEL CASO --



Junta Nacional de Justicia



María (29) es propietaria de cinco vehículos modelo minivan destinado al transporte de pasajeros en una ruta que cubre dos ciudades costeras y tiene alta demanda de pasajeros. Como en esa misma ruta existen otras cinco empresas dedicadas al mismo rubro, María ha llegado a un acuerdo económico con el gerente de transporte del municipio local, Artidoro (60), a fin de que bajo cualquier pretexto impida la circulación de minivans de la competencia de María. De esta manera, ella tendría el monopolio de la ruta. Tras un año de obrar así, Artidoro amasó una buena suma de dinero, la cual entregó a su esposa, Lucrecia (58), quien ha constituido dos empresas: "Mivan S.A." y "Rutas S.A.", siendo socios de estas personas jurídicas los mismos hijos de la pareja. El rubro de ambas es la venta de vehículos modelo minivan que importan desde el continente asiático.

39. En relación con las empresas "Minivan S.A." y "Rutas S.A.", de haberse dado el caso bajo el texto actual de la Ley Nro. 30424: "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal"; marque la alternativa correcta:

- a. Carecería de sentido, porque en el Perú las empresas no tienen ningún tipo de responsabilidad.
- b. No es de aplicación dicha Ley, por cuanto el lavado de activos no se encuentra comprendido dentro de sus alcances.
- c. No es de aplicación dicha Ley, por cuanto en el art. 27° del Código Penal se regula la figura del "actuar en nombre de otro".
- d. **Sí es de aplicación de hallarse vinculación con alguna de las modalidades del delito de lavado de activos.**

40. Según el Acuerdo Plenario Nro. 7-2009, las consecuencias accesorias que pueden recaer sobre una persona jurídica, siempre que ésta resulte vinculada o beneficiada con la comisión o encubrimiento de un delito, son consideradas:

- a. Sanciones administrativas.
- b. **Sanciones penales especiales.**
- c. Sanciones civiles generales.
- d. Sanciones penales comunes.

-- FIN DEL CASO --

NOTA: Pruebas M7 al M17: Se consideró en el acto de la evaluación de conocimientos, válidas las respuestas a) y b) en la pregunta 15.